



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

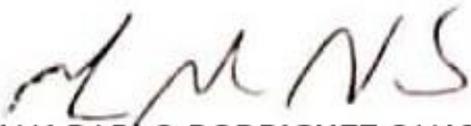
Neiva (H), veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL SUMARIO
Demandante: JOHN FABIO MARIN LARRAHONDO
Demandado: FIDUCIARIA CENTRAL - FIDEICOMISO ACTIVOS
REMANENTES - ESTRATEGIAS EN VALORES S.A.
ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO
MEDIDA DE INTERVENCIÓN
Radicado: 2022-810

Visto el memorial remitido el 14 de junio del 2023, por medio del cual la parte demandante aporta constancia de envió de la notificación remitida el 19 de mayo del 2023 a los correos electrónicos cooperativas.estraval@gmail.com y fideicomiso.estraval@fiducentral.com, se advierte por parte de esta agencia judicial que en la misma no se puede evidenciar que anexos fueron remitidos a la parte demandada ni existe constancia de acuse de recibo o cualquier otro documento que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje, a efectos de contabilizar los términos de traslado de la demanda.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que aporte el acuse de recibió de la notificación remitida o cualquier otro medio y/o documento que permita constatar el acceso del destinatario al mensaje, así como lo documentos que le fueron remitidos como adjunto, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 8 de la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP